Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICONDAF/DIDOB/BIEN/xmr.-

PUENTE ALTO, 11 AGO 2016

EX. N° 1371 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.

2) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítems correspondientes a la cuenta complementaria.

3) Que, la autorización competente estampada en solicitud N° 34/2016 con fecha 9 Agosto 2016 y referencia de Asistente Social del Departamento de Bienestar.

D E C RE T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
TERESA RIQUELME LOYOLA	**9213438-5**	**Préstamo auxilio**	**$ 1.000.000.-**

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL